

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 2 de Mayo.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 135.

Secretaría.—Negociado 3.º

Según me participa el Alcalde de Bascos de Ojeda ha sido recogida el día 19 de Abril último por el Guarda del ganado de aquel pueblo una yegua de las señas que se expresan á continuación.

Y para que llegue á conocimiento del dueño de la misma lo hago público por medio de este anuncio.

Palencia 1.º de Mayo de 1897.

El Gobernador,

Juan Jesús de Orbe.

Señas que se citan.

Alzada seis cuartas, pelo rojo, herrada de todas sus extremidades y con lunares blancos en los costillares cerca de la cruz.

Ayuntamiento constitucional
de Villovieco.

Formado el padrón de edificios y

solares conforme á los tipos señalados por la Administración de Hacienda de esta provincia, para el año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, como previene el art. 26 del reglamento, á fin de que por los contribuyentes en él comprendidos pueda ser examinado y presentar las reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia según determina el citado artículo, desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Villovieco 29 de Abril de 1897.—El Alcalde, Secundino Prieto.—P. S. O., El Secretario, Victoriano Román.

Ayuntamiento constitucional
de Olea.

Se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares para el año económico de 1897 á 98, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo y al propio objeto y por término de diez días se halla también en dicha Secretaría la matrícula industrial para dicho ejercicio.

Olea 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, Pedro Fuente Blanco.

Ayuntamiento constitucional
de Cervatos de la Cueva.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días el padrón individual de contribución por los edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98.

Cervatos de la Cueva 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Victor Caminero.

Ayuntamiento constitucional
de Castil de Vela.

Terminada la matrícula de industriales que ha de regir en el ejercicio próximo de 1897 á 98 y el padrón individual de edificios y solares, ambos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días el primero y ocho el segundo, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los individuos comprendidos en los mismos puedan hacer las observaciones que crean convenientes.

Castil de Vela 29 de Abril de 1897.—El Alcalde, Marcelo Herrero.

Ayuntamiento constitucional
de Santoyo.

Terminado el padrón individual de edificios y solares de este térmi-

no municipal que ha de regir en el próximo año económico de 1897 á 1898, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante dicho plazo los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones si hubiese resultado algún error aritmético ó de copia, pues pasado dicho plazo no serán atendidas por justas y legales que sean.

Santoyo 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Felipe García.—El Secretario, Francisco Martínez.

Ayuntamiento constitucional
de Baltanás.

Gastos carcelarios.

No habiendo satisfecho ninguno de los pueblos que constituyen el partido el pago del tercer trimestre de 1896 á 1897, y adelantado el gasto que ha ocasionado por el de esta localidad, además de haber satisfecho lo que le correspondía, se les llama la atención para que en término de ocho días lo verifiquen, en la inteligencia que de no hacerlo en la fecha indicada me verá en la necesidad de exigirlo por la vía de apremio.

Lo que pongo en conocimiento de los Alcaldes que constituyen este partido á fin de que lo realicen sin dar lugar á tan enojoso procedimiento.

Baltanás 29 de Abril de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Aguado.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Abril de 1897.

DECENAS	NACIDOS VIVOS.						ABORTOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
1. ^a	3	8	11	1	"	1	12	"	"	"	"	"	"	12	
2. ^a	4	5	9	3	1	4	13	"	"	"	"	"	"	13	
3. ^a	3	8	11	1	2	3	14	1	"	1	3	"	4	18	
Total..	10	21	31	5	3	8	39	1	"	1	3	"	4	43	

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Abril de 1897, clasificadas según las causas que las motivaron.

DECENAS	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL.		DE MUERTE VIOLENTA.		DE MUERTE SENIL (Vejez).			
	Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.		Va-rones.	Hem-bras.	Va-rones.	Hem-bras.	Va-rones.	Hem-bras.	Va-rones.	Hem-bras.
	Va-rones.	Hem-bras.	Va-rones.	Hem-bras.								
1. ^a	5	5	1	3	"	"	"	"	1	"	7	8
2. ^a	4	4	1	1	"	"	"	"	"	"	5	5
3. ^a	3	4	5	5	"	"	"	"	"	"	8	9
Total..	12	13	7	9	"	"	"	"	1	"	20	22

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Abril de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DECENAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Sol-teros.	Ca-sados.	Viudas.	TOTAL.	Sol-teras.	Ca-sadas.	Viudas.	TOTAL.	
1. ^a	3	3	1	7	7	"	1	8	15
2. ^a	3	1	1	5	2	1	2	5	10
3. ^a	6	1	1	8	7	1	1	9	17
Total..	12	5	3	20	16	2	4	22	42

Palencia 30 de Abril de 1897.—El Juez municipal, Pedro Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Velilla de Guardo.

Formados el padrón de edificios y solares, el de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el año económico de 1897-98, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes y personas ó individuos contenidos en ellos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen justas.

Velilla de Guardo 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, Lucas Santos.—El Secretario actuario, Roque Santos y la Hon.

Ayuntamiento constitucional de Respanda de la Peña.

Terminados el padrón de cédulas personales y la matrícula de este término municipal para el año económico de 1897 á 98, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y reclamar de agravios, pasados sin verificarlo no serán oídas.

Respanda de la Peña 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Facundo Díez.

En los días 10, 11 y 12 de Mayo desde las nueve de la mañana á cuatro de la tarde tendrá lugar la

cobranza del cuarto trimestre de consumos del año económico actual, á cargo del Recaudador de las demás contribuciones D. Eusebio Tijero, señalando como oficina al efecto la casa de D. Cayo Franco, de esta vecindad. Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes por el referido impuesto.

Respanda de la Peña 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Facundo Díez.

Ayuntamiento constitucional de Ledigos.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año económico de 1897 á 1898, se halla de manifiesto en esta Alcaldía por espacio de ocho días, durante los cuales pueden presentar en dicha oficina cuantas reclamaciones de alta ó baja convenga á los individuos en él comprendidos, contándose este plazo desde el día en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, pues las reclamaciones que se presenten pasado este término serán desatendidas.

Ledigos 29 de Abril de 1897.—El Alcalde, Anastasio Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo año económico de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Terminada igualmente la matrícula industrial para el ejercicio mencionado, queda expuesta al público y en la misma Secretaría por el plazo de diez días á los efectos reglamentarios.

Mazariegos 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Modesto Nieto.

Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Campos.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumos para cubrir el encabezamiento señalado á esta población en el próximo año económico de 1897 á 1898, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 de Mayo

próximo, de nueve á diez de la mañana, bajo el mismo tipo de 9.199 pesetas 30 céntimos y condiciones que sirvieron para la primera, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado.

Lo que se hace público por el presente anuncio á los efectos del art. 266 del reglamento de 30 de Agosto último.

San Cebrián de Campos 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, M. Prieto y Segovia.—El Secretario, Hermelegido García.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

Terminado el padrón general contributivo sobre edificios y solares de este distrito municipal para el año económico de 1897 á 98, conforme lo dispuesto en el art. 24 del reglamento y circular de la Administración de Hacienda, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á fin de que puedan examinarle cuantos contribuyentes tengan por conveniente y exponer en el mismo plazo los que se crean agraviados las reclamaciones que á su derecho convengan, siendo de advertir que espirado aquél no se admitirá reclamación alguna.

También se halla de manifiesto en la misma oficina y por término de diez días la matrícula de contribución industrial para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y reclamar de agravios.

Santillana de Campos 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Acacio López.—El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.